

TRATADO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERAL

CIBERDELITOS Y DERECHO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Miradas contemporáneas, diversas, disímiles, globales

Prólogo: Prof. Dr. Marcelino Meleu

Jorge Isaac Torres Manrique, Ana Alice De Carli, Zulmar Fachin, Jessica Fachin,
Elena Evgenyevna Gulyaeva, Akil Ali Saïved, Larisa Sannikova, Elena Tilovska-Kecheqi,
Cleide Calgareo, Dalton Ribeiro Brasil, Riccardo Perona, Ruben Miranda Gonçalves,
Mohd Imtihan, Prabhpreet Singh, Yulia Kharitonova, Sofia Filippova, Elizaveta Gromova,
Zeynep Banu Dalaman, Douglas de Castro, Muhammad Safdar Bhatti, Faiz Ayat Ansari,
Egor Kuznetsov, Irfan Ullah Stanikzai, José Sebastián Cornejo Aguiar, Pablo Rafael Banchio,
Pedro Luis Bracho-Fuenmayor, Isabela Moreira Domingos

* DIRECCIÓN CIENTÍFICA

Alan E. Vargas Lima, Alcides Antunez Sánchez, Aletéia Hummes Thaines, Alfonso Jaime Martínez Lazcano,
Ana Alice De Carli, Andressa Soares dos Santos, Celestini Montemor, Camilo Cantero, Catalina Ruiz-Rico Ruiz,
Célia Teresinha Marzan, Clarisse Aparecida da Cunha Viana Cruz, Cleide Calgareo, Cristhian Rodrigo Barrios
Varón, Cristiano Luis Oliveira, Dalton Ribeiro Brasil, Diego Miranda, Eduardo R. Llugdar, Elena Evgenyevna
Gulyaeva, Esteban Duarte Herrera, Fernando Luna Salas, Francisco Velasquez Garcia, Gabriela Oliveira Silva
Vasconcelos, Gastón Jorge Quevedo Pereyra, Guilherme de Siqueira Castro, Gustavo Marcelo Silva Cajas, Jesus
Manuel Niebla Zatarain, João Paulo Santos de Souza, Jorge Isaac Torres Manrique, José Emilio Jozami D'Elbasich,
José Fernando Salvador Carillo, José Sebastián Cornejo Aguiar, Learned Matos Hidalgo, Leonardo de Andrade
Costa, Lorena Machado Ropedo Bastianetto, Magno Frederici Gomes, Manuel Bermudez Tapia, Manuel Felipe
López, Marcio Eduardo Senra Nogueira Pedrosa Moraes, Marcio Luis de Oliveira, Maria Camila Villalobos Oate,
Marli Clara Dias, Milton José Pereira Blanco, Nancy Kelly Gonzales Sammiguel, Nicolás Del Solar-Duarte, Osmani
Vicente Carrara, Pablo Antonio Duarte Reyna, Pablo Rafael Banchio, Paola Ontiveros, Patricia A. Cozzo Villafañe,
Patricio Maraniello, Pedro Luis Bracho-Fuenmayor, Priscila Caneparo Dos Anjos, Ratael de Jesus Martinez
Escamilla, Rataella Mariceli Lopes, Raquel Suiro Martinez, Riccardo Perona, Roberto Cabrera Suarez, Rubens
Beçak, Seyyedeh Soofand Hessamzadeh Villamagua, Silmara Veiga de Souza, Talissa Trucolo Reato, Tatiana
Luzares de Silva, Thiago Guerrero Bastos, Tripti Bhushan, Ursula Beatriz Salas Tasaicy Xenostout, Curvelo Pilo



EDICIONES
NUEVA JURÍDICA

**TRATADO DE LA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERAL
CIBERDELITOS Y DERECHO DE LAS TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
MIRADAS CONTEMPORÁNEAS, DIVERSAS, DISÍMILES, GLOBALES**

Jorge Isaac Torres Manrique, Ana Alice De Carli, Zulmar Fachin, Jéssica Fachin, Elena Evgenyevna Gulyaeva, Akil Ali Saiyed, Larisa Sannikova, Elena Tilovska-Kechegi, Cleide Calgaro, Deilton Ribeiro Brasil, Riccardo Perona, Rubén Miranda Gonçalves, Mohd Imran, Prabhpreet Singh, Yulia Kharitonova, Sofia Filippova, Elizaveta Gromova, Zeynep Banu Dalaman, Douglas de Castro, Muhammad Safdar Bhatti, Faiz Ayat Ansari, Egor Kuznetsov, Irfan Ullah Stanikzai, José Sebastián Cornejo Aguiar, Pablo Rafael Banchio, Pedro Luis Bracho-Fuenmayor, Isabela Moreira Domingos

DIRECCIÓN CIENTÍFICA

**TRATADO DE LA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERAL
CIBERDELITOS Y DERECHO DE LAS TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
MIRADAS CONTEMPORÁNEAS, DIVERSAS, DISÍMILES, GLOBALES**

**Prólogo
Prof. Dr. Marcelino Meleu**

Alan E. Vargas Lima, Alcides Antúnez Sánchez, Aleteia Hummes Thaines, Alfonso Jaime Martínez Lazcano, Ana Alice De Carli, Andressa Soares dos Santos, Caestini Montemor, Camilo Cantero, Catalina Ruiz-Rico Ruiz, Célia Teresinha Manzan, Clarisse Aparecida da Cunha Viana Cruz, Cleide Calgaro, Crísthian Rodrigo Barrios Varón, Cristiano Luis Oliveira, Deilton Ribeiro Brasil, Diego Miranda, Eduardo J. R. Llugdar, Elena Evgenyevna Gulyaeva, Esteban Duarte Herrera, Fernando Luna Salas, Francisco Velásquez García, Gabriela Oliveira Silva Vasconcelos, Gastón Jorge Quevedo Pereyra, Guilherme de Siqueira Castro, Gustavo Marcelo Silva Cajas, Jesús Manuel Niebla Zatarain, João Paulo Santos de Souza, Jorge Isaac Torres Manrique, José Emilio Jozami Delibasich, José Fernando Salvador Carillo, José Sebastián Cornejo Aguiar, Leaned Matos Hidalgo, Leonardo de Andrade Costa, Lorena Machado Rogedo Bastianetto, Magno Federici Gomes, Manuel Bermúdez- Tapia, Manuel Felipe Ledea, Márcio Eduardo Senra Nogueira Pedrosa Morais, Márcio Luís de Oliveira, Maria Camila Villalobos Oñate, Maria Clara Dias, Milton José Pereira Blanco, Nancy Nelly González Sanmiguel, Nicolás Del Solar-Duarte, Ozanan Vicente Carrara, Pablo Antonio Duarte Reyna, Pablo Rafael Banchio, Paola Ontiveros, Patricia A. Cozzo Villafaña, Patricio Maraniello, Pedro Luis Bracho- Fuenmayor, Priscila Caneparo Dos Anjos, Rafael de Jesús Martínez Escamilla, Rafaella Marineli Lopes, Raquel Suiira Martínez, Riccardo Perona, Roberto Cabrera Suárez, Rubens Beçak, Seyedeh Sougand Hessamzadeh Villamagua, Silmara Veiga de Souza, Talissa Truccolo Reato, Tatiana Tavares da Silva, Thiago Guerreiro Bastos, Tripti Bhushan, Ursula Beatriz Salas Tasaico, Xenofontes Curvelo Piló.



EDICIONES NUEVA JURÍDICA

2024

Reservados todos los derechos:



© EDICIONES NUEVA JURÍDICA

© DIRECCIÓN CIENTÍFICA

JORGE ISAAC TORRES MANRIQUE, ANA ALICE DE CARLI, ZULMAR FACHIN,
JÉSSICA FACHIN, ELENA EVGENYEVNA GULYAEVA, AKIL ALI SAIYED,
LARISA SANNIKOVA, ELENA TILOVSKA-KECHEGI, CLEIDE CALGARO,
DEILTON RIBEIRO BRASIL, RICCARDO PERONA, RUBÉN MIRANDA GONÇALVES,
MOHD IMRAN, PRABHPREET SINGH, YULIA KHARITONOVA, SOFIA FILIPPOVA,
ELIZAVETA GROMOVA, ZEYNEP BANU DALAMAN, DOUGLAS DE CASTRO,
MUHAMMAD SAFDAR BHATTI, FAIZ AYAT ANSARI, EGOR KUZNETSOV,
IRFAN ULLAH STANIKZAI, JOSÉ SEBASTIÁN CORNEJO AGUIAR, PABLO RAFAEL BANCHIO,
PEDRO LUIS BRACHO-FUENMAYOR, ISABELA MOREIRA DOMINGOS

© Título:

TRATADO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERAL, CIBERDELITOS Y DERECHO DE LAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
Miradas contemporáneas, diversas, disímiles, globales

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin la autorización previa y por escrito de los titulares del copyright.

EDICIONES NUEVA JURÍDICA

📍 Carrera 28 Bis No. 12-64 1^{er} Piso

☎ +57(1) 232 71 13

📞 (+57) 310 5627526 - (+57) 310 5627538

✉ nueva_juridica@yahoo.com

REDES SOCIALES:

📘 nueva_juridica

📷 @nueva_juridica

🌐 www.nuevajuridica.com

ISBN Impreso: 978-628-01-3944-9

Bogotá, D. C. - Colombia, 2024

Diagramación electrónica: EDICIONES NUEVA JURÍDICA

Diseño de carátula: EDICIONES NUEVA JURÍDICA

Impreso en Colombia / Printed in Colombia

CONTENIDO

Prólogo.....	15
Introducción	21

TÍTULO I INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERAL

Capítulo I Utilización De Herramientas De Inteligencia Artificial En La Enseñanza Del Derecho: Propuestas Y Reflexiones	25
<i>Nicolás Del Solar-Duarte -Chile</i> <i>Pedro Luis Bracho-Fuenmayor -Chile</i>	

Capítulo II Inteligencia Artificial Y Derechos Humanos: Desafíos y Oportunidades	37
<i>Alfonso Jaime Martínez Lazcano -México</i>	

Capítulo III El Derecho Internacional Humanitario y La Militarización De La Inteligencia Artificial	51
<i>Rubens Beçak -Brasil</i> <i>Guilherme De Siqueira Castro -Brasil</i>	

Capítulo IV Chatgpt Y Decisión Judicial: Para Un Primer Comentario Sobre La Reciente Sentencia Del Juzgado Primero Laboral De Cartagena De Indias (Colombia)	73
<i>Riccardo Perona -Italia</i>	

Capítulo V Inteligencia Artificial Y Derecho: ¿Una Nueva Perspectiva De Derechos Humanos?	79
<i>Jesús Manuel Niebla Zatarain -Colombia</i>	

Capítulo VI	
La Inteligencia Artificial Como Regulación De La Actividad Del Estado	87
<i>Nancy Nelly González Sanmiguel -México</i>	
<i>Rafael De Jesús Martínez Escamilla -México</i>	
<i>Pablo Antonio Duarte Reyna -México</i>	

Capítulo VII	
La Inteligencia Artificial Y Los Derechos Fundamentales.	
El Gran Reto Ante Un Estado De Derecho	107
<i>Raquel Saira Martínez -España</i>	

Capítulo VIII	
Inteligencia Artificial, Gobernanza Digital Y Derechos Humanos:	
Hacia La Gestión Pública Dígital.....	117
<i>Jesús Manuel Niebla Zatarain -Colombia</i>	

Capítulo IX	
Cuestiones Jurídicas Contemporáneas Sobre Nuevas Tecnologías.....	125
<i>Gulyaeva Elena Evgenievna -Rusia</i>	

Capítulo X	
La Transformación De La Inteligencia Artificial Y Las Tecnologías De	
La Información. A La Luz De La Transformación De Los Derechos	
Fundamentales Y La Interdisciplinariedad	141
<i>Jorge Isaac Torres Manrique -Perú</i>	

TÍTULO II
CIBERDELITOS Y DERECHO DE LAS TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Capítulo I	
Garantía Y Protección De Datos Personales Con El Uso De Tecnologías.	
Análisis Comparativo Entre Colombia Y México	155
<i>Paola Ontiveros -México</i>	
<i>Diego Miranda -Colombia</i>	
<i>María Camila Villalobos Oñate -Brasil</i>	

Capítulo II	
La Importancia De La Cooperación Jurídica Internacional	
En El Mundo Digital	189
<i>Priscila Caneparo Dos Anjos</i>	

Capítulo III	
Ciberespacio, ¿Lugar De Impunidad Para Los Ciberdelincuentes?	
Límites De Aplicación Del Derecho Penal En Los Ciberdelitos.....	201
<i>Xenofontes Curvelo Piló -Brasil</i>	
<i>Deilton Ribeiro Brasil -Brasil</i>	

Capítulo IV La Cuarta Revolución Industrial, Derecho 4.0, Interacción Entre Humanismo Y Transhumanismo (Relación Entre La Ética, La Tecnología Y La Dignidad Humana)	217
<i>Eduardo J. R. Llugdar -Argentina</i>	
Capítulo V El Trabajo 3.0 En La Economía De Plataformas En Cuba	227
<i>Alcides Antúnez Sánchez -Cuba</i>	
Capítulo VI El Metaverso. Desarrollo De Nuevas Tecnologías Y Garantía De Derechos Fundamentales	265
<i>Raquel Suiira Martínez -España</i>	
Capítulo VII La Efectividad De Los Derechos En El Garantismo Constitucional De Ecuador Y La Justicia Digital	273
<i>Francisco Velásquez García -Ecuador</i>	
Capítulo VIII Terrorismo Cibernético. Perspectivas Desde Los Derechos Fundamentales	283
<i>Jorge Isaac Torres Manrique -Perú</i> <i>Tripti Bhushan -India</i>	
Capítulo IX La Perspectiva De Un Tratado Internacional De Protección De Datos Personales Para Promover La Sostenibilidad Tecnológica	311
<i>Talissa Truccolo Reato -Brasil</i> <i>Cleide Calgaro -Brasil</i>	
Capítulo X Ciberacoso De Género. ¿Virtual O Real?	325
<i>Catalina Ruiz-Rico Ruiz -España</i>	
Capítulo XI Los Delitos Informáticos: Vulneración De Derechos Fundamentales	345
<i>Raquel Suiira Martínez -España</i>	
Capítulo XII El Derecho Al Olvido: Un Análisis Del Instituto A Partir De Casos Del Derecho Extranjero Y A La Luz De La Decisión Del Supremo Tribunal Federal De Brasil En El Caso “Aída Curi”	355
<i>João Paulo Santos De Souza -Brasil</i> <i>Márcio Eduardo Senra Nogueira Pedrosa Morais -Brasil</i>	

Capítulo XIII El Reconocimiento Del Derecho Al Olvido Digital, Como Un Derecho Fundamental	379
<i>Raquel Saira Martínez -España</i>	

Capítulo XIV Los Tramites On Line. Procesos Electronicos Y El Derecho De Defensa.....	387
<i>Patricia A. Cozzo Villafañe -Argentina</i>	

TÍTULO III DERECHO DEPORTIVO

Capítulo I Los Deportes Como Derechos Economicos Y Sociales.....	399
<i>José Emilio Jozami Delibasich -Argentina</i>	

Capítulo II La Deportivización Del Derecho Deportivo Contemporáneo. Desafíos Y Perspectivas Interdisciplinarias	409
<i>Jorge Isaac Torres Manrique -Perú</i>	

Capítulo III Un Análisis Desde La Constitución Del Derecho Al Deporte.....	429
<i>Alcides Antúñez Sánchez -Cuba</i>	

TÍTULO IV BIOÉTICA

Capítulo I La Castración Química: Análisis Respecto A Su Viabilidad En El Perú	457
<i>Roberto Cabrera Suárez -Perú</i>	

Capítulo II Manipulación Genética Mediante La Técnica Crispr-Cas9, Estado De La Ciencia Y Principio De Precaución	467
<i>Magno Federici Gomes -Brasil</i>	
<i>Clarisse Aparecida Da Cunha Viana Cruz -Brasil</i>	
<i>Jorge Isaac Torres Manrique-Perú</i>	

Capítulo III La Vulneración De Derechos Al Nasciturus En Madre Migrante Afectada Por Violencia Familiar Desde La Bioética	483
<i>Manuel Bermúdez Tapia -Perú</i>	
<i>Ursula Beatriz Salas Tasaico -Brasil</i>	
<i>José Fernando Salvador Carillo -Colombia</i>	

Capítulo IV

El Derecho Fundamental De Los Animales No Humanos

A Los Corredores Ecológicos.....497

Ana Alice De Carli -Brasil

Leonardo De Andrade Costa -Brasil

Thiago Guerreiro Bastos -Brasil

Capítulo V

La Bioética Y El Bioderecho En El Ordenamiento Jurídico Cubano509

Alcides Antúnez Sánchez -Cuba

Leaned Matos Hidalgo -Brasil

Manuel Felipe Ledea -Brasil

Capítulo VI

Los Derechos Fundamentales De Los Animales No Humanos En El
Código Civil Y Comercial Argentino Y En Normativas Internacionales.

Críticas A La Regulación Normativa Nacional541

Esteban Duarte Herrera -Colombia

Capítulo VII

Nuevas Exigencias A La Ética, Según Hans Jonas.

La Cuestion Animal Y Otras Cuestiones559

Ozanan Vicente Carrara -Brasil

Capítulo VIII

La Mejora Humana Desde Una Perspectiva Funcional Del Individuo573

María Clara Días -Brasil

Capítulo IX

Muerte Digna: Bioética Y Derecho585

Catalina Ruiz-Rico Ruiz -España

Capítulo X

Biocentrismo Y Derechos De La Naturaleza601

Silmara Veiga De Souza Calestini Montemor -Brasil

Capítulo XI

Testamento Biológico Y Directivas Anticipadas.

¿Una Pendiente Resbaladiza?613

Pablo Rafael Banchio -Argentina

Capítulo XII

Neuroderechos Y Neurotecnología.

Nuevos Retos Para Los Derechos Fundamentales631

Cristhian Rodrigo Barrios Varón -Bolivia

Capítulo XIII
El Reconocimiento De Las Indicaciones Geográficas Como Medio Para Promover El Etnodesarrollo Y La Realización De Los Derechos Humanos En Las Comunidades Indígenas.....643
Aleteia Hummes Thaines -Brasil
Andressa Soares Dos Santos -Brasil
Cristiano Luis Oliveira -Brasil

Capítulo XIV
Innovación Con Ética: Desarrollo E Implementación De Técnicas Sustitutivas Para El Uso De Animales No Humanos En La Investigación Y Docencia En El Área Biomédica659
Tatiana Tavares Da Silva -Brasil

Capítulo XV
La “Colisión” Entre El Derecho A La Vida Del Feto Y Los Derechos Fundamentales De La Mujer, Como Sujetos De Derechos Autónomos: Un Análisis Del Voto Del Ministro Luís Roberto Barroso En El Habeas Corpus N° 124.306-Rj673
Gabriela Oliveira Silva Vasconcelos -Brasil
Deilton Ribeiro Brasil -Brasil

Capítulo XVI
El Papel De Las Naciones Unidas En La Consolidación De Los Derechos Humanos Y Fundamentales691
Priscilla Caneparo Dos Anjos -Brasil

TÍTULO V
INTERDISCIPLINAR

Capítulo I
El Interés General Como Derecho Fundamental Y Su Valoración Patrimonial Por La Administración Pública Entre Los Principios Y Los Buenos Deseos707
Gastón Jorge Quevedo Pereyra -Perú

Capítulo II
Dignidad Humana Como Derecho Fundamental711
Patricio Maraniello -Argentina

Capítulo III
La Obligación Del Estado Paraguayo De Garantizar El Derecho A La Vida, La Salud En Tiempos De Pandemia723
Camilo Cantero -Paraguay

Capítulo IV	
Robert Alexy Y La Fórmula Del Peso En La Sentencia No. 002-09-SAN-CC	
De La Corte Constitucional Del Ecuador.....	729
<i>Gustavo Marcelo Silva Cajas -Ecuador</i>	
<i>Seyedeh Sougand Hessamzadeh Villamagua -Ecuador</i>	
Capítulo V	
La Vulneración Al Debido Proceso Y Aumento Del Punitivismo Durante	
La Pandemia Del Covid –19	751
<i>José Sebastián Cornejo Aguiar-Ecuador</i>	
Capítulo VI	
Notas Acerca Del Derecho A La Prueba Y Su Relevancia Constitucional.	
Desarrollo A Nivel Doctrinal Y Jurisprudencial En Bolivia	761
<i>Alan E. Vargas Lima -Bolivia</i>	
Capítulo VII	
Análisis De Los Coparticipes En Materia Penal Colombiana.	
A La Luz De Jurisprudencia Constitucional Y Penal De La	
Corte Suprema De Justicia	775
<i>Riccardo Perona -Italia</i>	
<i>Milton José Pereira Blanco -Brasil</i>	
<i>Fernando Luna Salas -Colombia</i>	
Capítulo VIII	
Garantías De Las Víctimas En Los Delitos Sexuales Y Por Razón	
De Género: Conflictos Con Los Derechos De Agresores.....	789
<i>Catalina Ruiz-Rico Ruiz -España</i>	
Capítulo IX	
Tutela Ambiental Y Eficacia De La Protección De Un	
Medio Ambiente Sano Y Equilibrado	805
<i>Célia Teresinha Manzan -Brasil</i>	
Capítulo X	
Responsabilidad De Los Agentes Públicos Y Pandemia De Covid-19:	
Análisis Del Control De Constitucionalidad Del Tribunal Supremo Federal	813
<i>Rubens Beçak -Brasil</i>	
<i>Rafaella Marineli Lopes -Brasil</i>	
Capítulo XI	
La Abstracción De La Jurisprudencia Y La Concreción Sostenible	
De La Adjudicación: Conceptos En Disputa	829
<i>Lorena Machado Rogedo Bastianetto -Brasil</i>	
<i>Márcio Luís De Oliveira -Brasil</i>	

PRÓLOGO

El libro organizado por los profesores Jorge Isaac Torres Manrique y Ana Alice De Carli, destacados investigadores en el campo de los Derechos Fundamentales, selecciona obras que demuestran un compromiso científico del más alto nivel.

Por ello, me complace presentar el prólogo del libro «Tratado de la inteligencia artificial general, ciberdelitos y derecho de las tecnologías de la información y comunicación. Miradas contemporáneas, diversas, disímiles, globales».

Este libro es una obra completa y actualizada que aborda cuestiones críticas relacionadas con la tecnología, el derecho y la ética.

Identifica la inteligencia artificial como una de las tecnologías más prometedoras del siglo XXI, con un potencial inimaginable para revolucionar el mundo en que vivimos. Sin embargo, con esta tecnología avanzada también llegan nuevos retos y cuestiones complejas sobre cómo la sociedad debe tratar la IA y sus efectos.

Del mismo modo, la ciberdelincuencia es un problema cada vez más presente en nuestro mundo digital. Los autores de este libro ofrecen una visión amplia y profunda de cómo el Derecho aborda esta cuestión, así como de las medidas que podemos adoptar para prevenir y combatir la ciberdelincuencia.

El derecho digital es otra área crítica que aborda este libro. Con el auge del comercio electrónico y la creciente dependencia de las personas de las tecnologías digitales, el Derecho digital es clave para proteger los derechos y la intimidad de las personas y garantizar la seguridad de la información.

En el ámbito del deporte, la tecnología ha desempeñado un papel cada vez más importante, desde el análisis de datos hasta el uso de tecnología punta para mejorar el rendimiento de los atletas. Este libro analiza cómo interactúan el derecho y la ética con la tecnología deportiva y cómo podemos equilibrar la innovación con la integridad del deporte.

Por último, la bioética es otro tema importante tratado en este libro. A medida que avanza la tecnología, surgen nuevos retos éticos, especialmente en el campo de la medicina y la biotecnología. Los autores ofrecen una visión general de cómo se abordan las cuestiones éticas en relación con la tecnología médica y biológica.

En resumen, este libro es una lectura esencial para cualquier persona interesada en la tecnología, el derecho y la ética. Los autores presentan ideas innovadoras y perspectivas valiosas sobre algunos de los problemas más críticos de nuestro tiempo. Felicito a los autores por esta valiosa contribución y espero que este libro sea ampliamente leído y debatido.

Los trabajos seleccionados pretenden demostrar y, en cierta medida, señalar posibles caminos a seguir para la realización de los derechos fundamentales en un escenario rodeado por el creciente uso de la inteligencia artificial, especialmente en cuestiones que inciden en la bioética y la dignidad humana. En otras palabras, pretenden definir las características de un sentido de la justicia vinculado a las garantías que impone el contenido de los derechos fundamentales, especialmente en los ámbitos mencionados.

En el contexto de un Estado democrático de Derecho, esto implica un compromiso con la jurisdicción constitucional que, para Kelsen, representa un elemento del sistema de medidas técnicas destinadas a garantizar el ejercicio regular de las funciones estatales, ya que la función política de la Constitución es establecer límites jurídicos al ejercicio del poder, así como garantizar «las disposiciones relativas al contenido de las normas jurídicas que deben dictarse en el ámbito de la competencia federal y en el ámbito de la competencia de los Estados miembros». Este es el caso cuando presenta un catálogo de derechos fundamentales y derechos de libertad»¹.

En este sentido, se observa que además de garantizar la validez de las normas positivas, la jurisdicción constitucional debe ocuparse de la necesaria ponderación de los valores que sustentan la propia Constitución positiva, es decir, analizar los elementos valorativos contenidos en la norma hipotética fundamental que otorga validez a todo el ordenamiento, para dar respuesta, como sugiere Kelsen, a la siguiente pregunta: «Pero, ¿cuáles son las necesidades humanas dignas de ser satisfechas y, en particular, en qué orden de importancia?»².

Respondiendo a esta pregunta, el maestro vienes subraya en primer lugar que «estas cuestiones no pueden responderse mediante la cognición racional. La respuesta a ellas es un juicio de valor, [...] de carácter subjetivo»³, o que podría amparar un agir discricionário. Para esclarecer que não se admite tal agir quando da análise da norma fundamental, Kelsen, em escritos posteriores, destaca que a norma fundamental,

¹ HANS, Kelsen. La jurisdicción constitucional. Traducción de Alexandre Krug. Alexandre Krug. São Paulo: Martins Fontes, 2003, p. 59.

² HANS, Kelsen. Teoria Geral do Direito e do Estado. Trad. Luis Carlos Borges. São Paulo: Martins Fontes, 2000, p.10.

³ HANS, Kelsen. Teoria Geral do Direito e do Estado. Trad. Luis Carlos Borges. São Paulo: Martins Fontes, 2000, p.10.

No es una norma establecida mediante el acto de voluntad de una autoridad jurídica, es decir, una norma positiva, sino una norma presupuesta por el pensamiento jurídico. Su presuposición es la condición bajo la cual un orden de coerción creado por medios legislativos o consuetudinarios y globalmente efectivo se considera válido, como objetivamente válido. [...]

La norma fundamental sólo determina el fundamento de validez, no el contenido de validez del derecho positivo.

La norma fundamental definida por la Teoría Pura del Derecho no es un derecho distinto del derecho positivo: es simplemente su fundamento de validez, la condición lógico-trascendental de su validez.⁴

Pero, como cuestionamos en otro momento⁵, ¿cuál es el contenido de una norma fundamental que valida la constitución positiva, que a su vez valida todo el sistema positivo? ¿Cuáles son los límites de la actuación de los jueces en la realización de la jurisdicción o, dicho de otro modo, qué valores se utilizan en la decisión? ¿Cuál es el criterio para definir la preponderancia (dimensión del peso) del principio elegido?

Ya sea a través de la doctrina filosófica humanista, de la doctrina religiosa o incluso de la doctrina contractualista, desde que Kant advirtió que la persona humana nunca debe ser tratada como un medio para sus propios fines, sino siempre como un fin en sí misma, la dignidad humana (y no humana) debe impregnar la resignificación de las estructuras sociales y, por tanto, jurídicas del Estado Democrático de Derecho, demarcando la supremacía de la civilización frente a la barbarie.

En otras palabras, la dignidad como mínimo ético, parafraseando a la filósofa española Adela Cortina, quien subraya que «el interés por el bien de los hombres concretos, motor inveteradamente objetivo de la ética, se ha expresado de diferentes maneras a lo largo de la historia»⁶. Así pues, esa dignidad, como un faro que ilumina la ruta de los viajeros, merece ser mantenida y adaptada a las necesidades que existen o llegan a existir en la sociedad. Para mantenerla, a menudo se innovan nuevas técnicas, a veces con la intención de iluminar mejor, una extensión del propósito que es la razón misma de la existencia del faro. Otras, en cambio, se orientan hacia otras especulaciones (económicas, políticas, egocéntricas, etc.) sin preocuparse de la razón primera y fundamental.

Ya sea para contrarrestar el egocentrismo, estableciendo un consenso sobre el alcance de las libertades individuales, o para limitar el ejercicio del estado

⁴ HANS, Kelsen. O problema da justiça. Trad. João Baptista Machado. 3ª ed. São Paulo: Martins Fontes, 1998, p.117.

⁵ Nesse sentido consultar: MELEU, Marcelino; LIXA, Ivone F. M. Jurisdição Constitucional e Direitos Fundamentais como objeto de pesquisa do PPGD da Universidade Regional de Blumenau (FURB). Revista Jurídica da FURB, Blumenau, SC, v. 25, nº. 56, jan./abr. 2021. Disponível em: [h <https://proxy.furb.br/ojs/index.php/juridica/article/view/10339/5139>](https://proxy.furb.br/ojs/index.php/juridica/article/view/10339/5139). Acesso em: 10 fev. 2022.

⁶ CORTINA, Adela. Ética Mínima. Trad. Marcos Marcionilo. São Paulo: Martins Fontes, 2009, p.46.

de naturaleza, la doctrina contractualista, especialmente a través de la obra del empirista británico John Locke⁷, sostiene que los seres humanos tienen capacidades básicas similares, por lo que nadie está autorizado a tratar al otro como un medio. Para Locke, existen deberes morales obligatorios, uno de los cuales reside en la autoconservación, en no hacer lo que podría llevar a la destrucción del otro.

Locke, como los demás ideólogos del liberalismo, preparó el terreno para el debate político sobre los derechos fundamentales. Pocos años después de su muerte (en 1704), la expresión «derechos fundamentales» apareció en Francia⁸, en 1770, en un movimiento político y cultural que culminó en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789.⁹ y, que además de configurar los derechos humanos consagrados en las constituciones de los Estados, representan principios que resumen la concepción del mundo e informan la ideología política de cada ordenamiento jurídico.¹⁰

Una vez esbozado este compromiso mundial con la dignidad humana y, por ende, con la realización de los derechos fundamentales, convenimos en que el avance de las tecnologías (nuevas o ya existentes) para el progreso de la humanidad es innegable. En el ámbito de las ciencias jurídicas y su responsabilidad de dar respuesta a todos los conflictos sociales, así como de garantizar los principios constitucionales plasmados en el contenido de los derechos humanos, la introducción de la inteligencia artificial presenta pros y contras, lo que exige una mirada más detenida, como la que han realizado los investigadores de este trabajo, de manera que se puedan encontrar consensos tecnológicos y normativos para que podamos disfrutar de los beneficios que aporta el uso de esa inteligencia sin comprometer la realización de los derechos fundamentales.

La innovación forma parte de la esencia del individuo, y el progreso individual se refleja en la sociedad, porque «no son sólo los descubrimientos de la ciencia los que devuelven al hombre la primacía sobre el universo, sino que es la propia ciencia la que lo sitúa en un plano más elevado que antes»¹¹. En este caso, la introducción de

⁷ Em especial consultar: LOCKE, John. Dois tratados sob o governo. 3ª ed. São Paulo: Martins Fontes, 2020.

⁸ Con «[...] la influencia de las doctrinas iusnaturalistas, sobre todo a partir del siglo XVI. Ya en la Edad Media se desarrolló la idea [sic] de la existencia de postulados suprapositivos que, al orientar el poder, actúan como criterios de legitimación de su ejercicio. Especial relevancia tuvo el pensamiento de Santo Tomás de Aquino, quien, además de la ya mencionada concepción cristiana de la igualdad de los hombres ante Dios, profesó la existencia de dos órdenes distintos, formados respectivamente por el derecho natural, como expresión de la naturaleza racional del hombre, y el derecho positivo, sosteniendo que la desobediencia al derecho natural por parte de los gobernantes podía, en casos extremos, justificar incluso el ejercicio del derecho de resistencia por parte de la población. El valor fundamental de la dignidad humana también adquirió especial importancia en el pensamiento tomista, y a partir de entonces se incorporó a la tradición iusnaturalista». SARLET, Ingo Wolfgang. La Eficacia de los Derechos Fundamentales. 8 ed. Porto Alegre: Livraria do Advogado, 2007, p. 45-46.

⁹ A pesar de las discusiones francesas y del documento de 1789, fue en la Declaración de Derechos del pueblo de Virginia donde «por primera vez los derechos naturales del hombre fueron aceptados y reconocidos como derechos constitucionales fundamentales». En: SARLET, Ingo Wolfgang. La Eficacia de los Derechos Fundamentales. 8 ed. Porto Alegre: Livraria do Advogado, 2007, p. 52.

¹⁰ PÉREZ LUÑO, Antonio-Enrique. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. 10 ed. Madrid: Tecnos, 2010, p. 32-33.

¹¹ NOGARE, Pedro Dalle. Humanismos e Anti-Humanismos: Introdução à Antropologia Filosófica. 13ª ed. São Paulo: Martins Fontes, 1977, p. 303.

la inteligencia artificial (I.A.) en el derecho, entendida como «un sistema algorítmico adaptable y relativamente autónomo que emula la toma de decisiones humanas»¹² debe haber una mayor responsabilidad, estableciendo un protocolo ético-legal¹³ que la oriente hacia la realización de los derechos fundamentales.

Este protocolo ético-jurídico es importante porque la normalización predictiva, realizada sin este compromiso, puede aumentar exponencialmente la desigualdad, la xenofobia, el racismo y la aporofobia (fobia a los pobres)¹⁴, ya que los algoritmos carecen de «la capacidad de utilizar el conocimiento implícito, que es importante para la acción humana, así como la capacidad de empatizar, desarrollar la creatividad o utilizar la intuición o -importante para los juristas- la evaluación judicial intuitiva»¹⁵.

Aquí radica el mérito de los trabajos sobre inteligencia artificial e innovación de este libro, todos los cuales se proponen debatir criterios que, de alguna manera, se centran en la necesidad de incorporar un protocolo ético-jurídico, evitando, como bien advertía Cathy O'Neil, «la producción masiva e industrial de la injusticia»¹⁶.

Por todo ello, el trabajo organizado por los profesores Jorge Isaac Torres Manrique y Ana Alice De Carli se inscribe en esta nueva forma de entender los fenómenos que innovan los procedimientos, promoviendo el necesario debate sobre cómo deben aplicarse y cómo deben alinearse, alertándonos sobre el respeto a la ética y el reconocimiento de la dignidad intersubjetiva, y demostrando, por tanto, preocupación por la realización de los derechos fundamentales, al considerarlos vitales para la supervivencia de las especies en una sociedad sana.

Por último, más que recomendar su lectura, consideramos esta obra un hito indispensable en la constitución de una amplia red de investigadores inmersos en la preocupación por desvelar nuevos y fructíferos debates, con el fin de contrarrestar la idea de que los derechos humanos se han convertido en un «mito concretizado» en las

¹² FREITAS, Juarez; FREITAS, Thomas Bellini. Direito e inteligência artificial: em defesa do humano. Belo Horizonte: Fórum, 2020, p. 33.

¹³ Juárez y Thomas Freitas enumeran las directrices a seguir, que son: (I) indelegabilidad de la decisión intrínsecamente humana; II) dignidad de la vida; III) diversidad y privacidad; IV) bienestar multidimensional, ecosistémico, intergeneracional, V) escrutinio de impactos directos e indirectos (externalidades); VI) transparencia (activa y pasiva) y explicabilidad; VII) seguridad preventiva y precautoria; VIII) responsabilidad y proporcionalidad (legitimidad, adecuación, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto); IX) instrumentalidad tecnológica e identificabilidad; X) sustentabilidad y XI) supervisión humana y reversibilidad. «En: FREITAS, Juarez; FREITAS, Thomas Bellini. Derecho e inteligencia artificial: en defensa de lo humano. Belo Horizonte: Fórum, 2020, p. 74 .

¹⁴ La filósofa y catedrática de Ética de la Universidad de Valencia (España), Adela Cortina, denuncia que, además de la xenofobia, Europa está pasando a actitudes de aporofobia, ya que aumenta el odio, la aversión o la hostilidad hacia los pobres y necesitados, al tiempo que se acoge calurosamente en la Comunidad Europea a multimillonarios de todo el mundo. Véase: CORTINA, Adela. Aporofobia, el rechazo de los pobres: Un desafío para la democracia. Barcelona: Paidós, 2017.

¹⁵ HOFFMAN-RIEM. A legitimação de decisões jurídicas na utilização de legal technology. Direitos Fundamentais & Justiça. Belo Horizonte: Fórum, ano 14, jan./jun. 2020, p. 86-87.

¹⁶ O'NEIL, Cathy. Algoritmos de destruição em massa: como o Big Data aumenta desigualdade e ameaça à democracia. Trad. Rafael Abraham. Santo André: Editora Rua di=0 Sabão, 2020, p. 150.

sociedades posmodernas, ya que, como advierte Costas Douzinas¹⁷, en los que muchos siguen «sufriendo violaciones en mayor o menor grado a manos de las potencias que proclamaron su triunfo». Tal propuesta puede parecer utópica, pero «el fin de los derechos humanos llega cuando pierden su finalidad utópica»¹⁸.

Desde Blumenau/Santa Catarina/Brasil, en julio de 2024

Marcelino Meleu -Brasil
Abogado
Profesor Universitario

Profesor Titular y Vicecoordinador del Programa de Maestría en Derecho de la
Universidad Regional de Blumenau (Santa Catarina/Brasil)
Doctorado y Posdoctorado en Derecho Público

¹⁷ DOUZINAS, Costas. *O fim dos direitos humanos*. Trad. Luzia Araújo. São Leopoldo: Editora Unisinos, 2009, p. 384.

¹⁸ DOUZINAS, Costas. *O fim dos direitos humanos*. Trad. Luzia Araújo. São Leopoldo: Editora Unisinos, 2009, p. 384.

INTRODUCCIÓN

En principio, es de traer a colación que, en prácticamente la totalidad de sistemas jurídicos del orbe, rige el Estado Constitucional de Derecho (denominado: Estado Democrático de Derecho en Brasil y Estado Social de Derecho en Paraguay, por citar algunos). Y entre las características basilares de este Estado Constitucional de Derecho, podemos mencionar, que la Constitución se yergue como un nuevo orden de valores, situándose en la cabeza del ordenamiento jurídico. Pero, además, amerita considerar que, en el mismo, el derecho constitucional y derechos fundamentales, se hacen presentes de manera transversal en la totalidad de ramas jurídicas. Es así, que dejan de tener vigencia las consabidas y tradicionales ramas de Derecho, como: el derecho penal, empresarial, tributario, entre otros, para dar paso a remozadas como: el derecho penal constitucional, empresarial constitucional, tributario constitucional, etc. Finalmente, apostrofar quien estos últimos hacen lo propio en la totalidad de disciplinas y ciencias del saber humano, distintas al Derecho.

En ese sentido, en esta valiosa oportunidad vale señalar, que ello es objetivamente aterrizable en la presente obra colectiva: ***“Tratado de la inteligencia artificial general, cibercrimitos y derecho de las tecnologías de la información y comunicación. Miradas contemporáneas, diversas, disímiles, globales”***.

En la presente entrega, podremos apreciar capítulos inéditos de destacados profesores de: Rusia, Italia, Brasil, Argentina, Ecuador, Perú, España, México, Cuba, Paraguay, Bolivia, entre otros; que se ocupan de la actualidad jurídica mundial y a su vez del Derecho que está por venir, de manera específica en las temáticas que dan nombre al presente título.

En ese sentido, tenemos a la inteligencia artificial, que se encuentra revolucionando, de la mano de una controversia global, la misma que ha encendido las voces de alerta, por lo preocupante, inquietante y peligroso de sus insospechados alcances.

A continuación, es de verse que el escenario del ciberespacio gana cada vez mayor desarrollo y adeptos. En consecuencia, el tema de la seguridad en el mismo se torna urgente, insoslayable, imprescindible.

Seguidamente, las banderas del derecho digital flamean vigorosas y más plausibles que nunca. Sus avances presentan contundencia, bienestar y esperanza, en principio de la pronta materialización en el orbe, en lo relacionado al gobierno digital.

En lo relativo al derecho del deporte, es de precisar que se presenta a su vez en dos caras de una misma moneda. Así tenemos, el lado brillante, luminoso, en el que las Políticas de Estado se presentan vertiginosamente plausibles y, por el otro, el escenario oscuro, en el que no solamente se aprecia la ausencia de las mismas, sino, que campea la discriminación, postergación y corrupción.

Por su parte, la bioética no solamente viene paulatinamente ocupando un lugar protagónico, sino que, además, un *aggonamiento* de conformidad a los nuevos tiempos constitucionales y de derechos fundamentales, incluso, de justeza y legitimidad.

Así, hoy en día, varios debates sobre temas controversiales, propios de la bioética y biojurídica, han venido siendo influenciados por una serie de corrientes propias del denominado pensamiento posmoderno. Las principales características de este tipo de pensamiento son la negación de la razón como instrumento guía, la relativización de la moral, el escepticismo hacia la metafísica y su visión estructuralista; al respecto, estas han terminado por consolidar un escenario donde la persona humana busca alejarse de las reflexiones internas, por considerarlas prescindibles, apegándose al plano más técnico y palpable, obviando toda reflexión moral sobre sus decisiones. Dicho pensamiento se ha venido concretando en dos teorías que han alcanzado mucho arraigo en el último siglo: el utilitarismo (que promueve la toma de decisiones a partir del beneficio para las mayorías) y el neoliberalismo (que promueve la imposición del mercado como pauta de las relaciones sociales). Los debates sobre la bioética y biojurídica deben partir sobre la debida defensa de la persona y su dignidad.¹⁹

Por su parte, es de anotar, que la cibernética se constituye en una de las más trascendentes y señeras tecnologías de la presente etapa contemporánea. No obstante, la misma presenta también su contracara, su lado oscuro.

En tal sentido, tenemos que la cibernética es el arma más peligrosa del mundo, política, económica y militarmente, según lo señalado recientemente por el exsecretario de Defensa Bob Gates, vicepresidente del Consejo Internacional de JPMorgan²⁰.

Y a su vez, el derecho digital comparte el escaparate de primera línea, tanto con la bioética como con la cibernética.

Y ello puede corroborarse, cuando se tiene que el Gobierno de España adoptó la Carta de Derechos digitales el pasado 14 de julio de 2021. La Carta ofrece un marco de

¹⁹ SANTOME- SÁNCHEZ, Aldo Alesandro. ¿Hacia dónde vamos? El pensamiento postmoderno y su influencia en los conflictos o dilemas bioéticos y biojurídicos. En línea, recuperado en fecha 7/01/22 de: <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/apuntes/articulo/view/700/1286>. Chiclayo, 2021, pp. 189- 190.

²⁰ EGAN, Matt. *Exclusiva: La cibernética es el arma más peligrosa del mundo, advierte el consejo de JPMorgan*. En línea, recuperado en fecha 7/01/22 de: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/12/16/exclusiva-cibernetica-arma-mas-peligrosa-del-mundo-consejo-jpmorgan-trax/>. 2021.

referencia para garantizar los derechos de la ciudadanía en la nueva realidad digital y tiene como objetivo reconocer los retos que plantea la adaptación de los derechos actuales al entorno virtual y digital. Además, insta a los poderes públicos a estudiar posibles reformas legales en garantía de estos derechos y a establecer políticas públicas digitales con el fin de reforzar su desarrollo. También afecta a las empresas en lo que se refiere a los ámbitos laboral y de compliance, entre otros aspectos.²¹

Queda claro entonces, que la multidisciplinariedad no queda como una aspiración hipotética, ilusoria, sino que, es perfectamente evidenciable y demostrable. Así, no corresponde ya asumir y entender prácticamente nada desde un punto de vista, anquilosado, petrificado, aislado de la multidiversidad, de la realidad actual.

Estos nuevos tiempos definitivamente son retadores, tanto para la humanidad como para las ciencias y disciplinas del saber humano. Así, con el presente libro esperamos contribuir a asumir dicho compromiso.

Agradecemos enormemente la muy valiosa participación del reconocido jurista Dr. Marcelino Meleu, por haber tenido a bien elaborar el importante, agudo y generoso prólogo.

Igualmente, expresamos nuestro indeleble agradecimiento a la prestigiosa firma editora Ediciones Nueva Jurídica por la confianza, pues, sin su decidida participación, la presente entrega no hubiera podido salir a la luz.

Finalmente, y al igual que nuestras anteriores propuestas esperamos que la presente obra colectiva: *“Tratado de la inteligencia artificial general, cibercrimitos y derecho de las tecnologías de la información y comunicación. Miradas contemporáneas, diversas, disímiles, globales”*, sea de gran acogida e interés por parte de la comunidad jurídica y no jurídica.

La Dirección Científica

²¹ NOTICIAS Jurídicas. Webinar GRATUITO: La Carta de Derechos digitales de España: retos y oportunidades de asesoramiento legal. En línea, recuperado en fecha 7/01/22 de: <https://noticias.juridicas.com/actualidad/el-sector-legal/16655-webinar-gratuito:-la-carta-de-derechos-digitales-de-espana:-retos-y-oportunidades-de-asesoramiento-legal/>. 2021.